

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.289/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.385/16 de 09 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 085/2016 denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida Las Parcelas Alto Hospicio", ID 3447-197-LP16; decreto Alcaldicio N° 0985/2017 de 13 de Marzo de 2017, que adjudica a CCR INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA & MINERÍA SpA., la Propuesta Pública N° 085/2016 denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida Las Parcelas Alto Hospicio", ID 3447-197-LP16; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida Las Parcelas Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, con fecha 27 de Octubre de 2016.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida Las Parcelas Alto Hospicio**", suscrito el 27 de Marzo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CCR INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA & MINERÍA SpA.**, [REDACTED] representada por don **Claudio Eugenio Cerda Rojo**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$73.234.375.- (setenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos)** impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado, para que la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)** con la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levanten el Acta de Entrega, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CCR INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA & MINERÍA SpA.**, la suma única y total de **\$73.234.375.- (setenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos)** impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en Decreto y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.289/2017.-)

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo al Proyecto "Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida Las Parcelas", Código BIP 30130042-0 financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida Las Parcelas Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don ALFREDO ROJAS ROJAS.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Sec. Municipal

Encargado Portal